



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	SERVIDUMBRE
Radicado	05001 31 03 002 2020 00029 00
Asunto	Resuelve solicitudes; accede oficiar.

En respuesta a los memoriales electrónicos (archivos 28 y 29, folios 179 a 195) remitidos por el apoderado de la parte actora, en los que solicita se remita por este Juzgado y en atención a lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, los oficios 493 y 494, dirigidos, respectivamente, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) y a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas, en los que se comunicaba sobre el proceso que se adelanta en esta Judicatura a fin de que se pronuncien sobre lo que a cada entidad compete; ello por cuanto las gestiones del abogado no fueron atendidas, siendo devueltos por las causales, *rehusado y cerrado por cuarentena*, correspondientemente.

Se le hace saber al memorialista que se procederá a elaborar nuevos oficios dirigidos a cada entidad, dado que ellos deben tener la firma electrónica de la secretaria; una vez elaborados se remitirán por parte de esta Judicatura a las direcciones indicadas por el apoderado: atencionalusuario@parincoder.co, a servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co, notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co; y con copia de remisión a la dirección electrónica del abogado demandante: juridica@igga.com.co

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

3.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 108

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8a958196f3545e1a9cf9d53215f245ca9963fd777a020110b04fb9ecd342fed

Documento generado en 29/09/2020 02:33:34 p.m.